



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo ☎ 481060 Anexo 6024- 6043

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0125-2021-JGTH-DGA-UNCP

Huancayo, **17 Septiembre 2021**

Visto el expediente con registro N° 87208-2021 de fecha 19 de agosto de 2021, presentado por doña Consuelo Norma Castillo Loyola, identificada con DNI N° 20993179, a través del cual solicita pago de Compensación por tiempo de servicio de su fallecido conviviente don Yuri Nilo Bravo Reyna (Q.E.P.D.) ex personal administrativo nombrado en el puesto de Técnico Administrativo I adscrito a la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 54º inc. c) del D.L. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios;

Que, obra en el expediente el Reconocimiento de Unión de Hecho expedido por la Zona Registral – Sede Huancayo - SUNARP, el cual indica que existe Unión de Hecho entre doña Consuelo Norma Castillo Loyola y don Yuri Nilo Bravo Reyna (Q.E.P.D.) y del Acta de Defunción se desprende que este falleció el 18 de junio de 2018;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 281-2021-UEU/UNCP de fecha 27 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Escalafón Universitario, indica que don Yuri Nilo Bravo Reyna prestó servicios en esta Casa Superior de Estudios como personal administrativo nombrado con el Nivel Remunerativo STE, adscrito a la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales, y en las demás condiciones detalladas en el citado informe Escalafonario;

Que, mediante Informe N° 262-2021-URP-UNCP de fecha 06 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones hace de conocimiento que don Yuri Nilo Bravo Reyna (Q.E.P.D) pertenece al Sistema Nacional de Pensiones, y que la Compensación por Tiempo de Servicio se efectúa en aplicación a la normativa vigente en el periodo donde ocurrió el suceso, Decreto Legislativo N° 276 y a la centésima cuarta DCF de la Ley N° 30693-publicado el 07.12.2017 vigente del 01.01.2018, por lo que a la fecha de su cese ha acumulado 30 años de servicios, determinándose S/. 2,206.50 y por la Ley N° 30693 se le otorga S/. 9,300.00, siendo finalmente un total de S/. 11,506.50;

Que, mediante Informe N° 173-2021-JOGTH/UNCP del 07 de setiembre de 2021, esta Oficina de Gestión del Talento Humano, informa que sería factible el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de la interesada conforme a lo indicado en el Informe N° 262-2021-URP-UNCP;

Que, según Informe Legal N° 471-2021-OGAJ/UNCP de fecha 09 de setiembre de 2021 la Oficina de Asesoría Jurídica considerando los informes de la Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal, informe de la Unidad de Remuneraciones y Pensiones e Informe de la Oficina de Gestión del Talento Humano, opina por la procedencia del pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de la recurrente;

Que, a través del Informe N° 0362-2021-UPRES/UNCP del 14 de setiembre de 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, da conformidad a la estructura programática y funcional y la cadena de gasto por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 0881-2021-OPEyP/UNCP del 15 de setiembre de 2021 el jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto da la conformidad a la estructura programática y funcional y la estructura de gastos utilizado por la Unidad de Remuneraciones y Pensiones; y

Estando, a la desconcentración de competencias asignadas por el Rector de la UNCP a la Jefatura de Gestión del Talento Humano mediante Resolución N° 1054-R-2017 de fecha 26 de enero de 2019, modificada con la Resolución N° 2670-R -2019 de fecha 15 de abril de 2019;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

JEFATURA

Oficina de Gestión del Talento Humano

Av. Mariscal Castilla N° 3909 - 4089 El Tambo - Huancayo 481060 Anexo 6024- 6043

...RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0125-2021-JGTH-DGA-UNCP

SE RESUELVE:

1º **AUTORIZAR**, el pago de **Compensación por Tiempo de Servicios** a favor de doña **Consuelo Norma Castillo Loyola** conviviente de don Yuri Nilo Bravo Reyna (Q.E.P.D.) ex personal administrativo nombrado con el cargo de Técnico Administrativo I, con Nivel Remunerativo STE, adscrito a la Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales, según el siguiente detalle:

Categoría Presupuestal	:	9001	Acciones centrales
Actividad	:	5000003	Gestión administrativa
Función	:	22	Educación
División Funcional	:	048	Educación Superior
Grupo Funcional	:	0109	Educación Superior Universitaria
Finalidad	:	0054086	Desarrollo de actividades de gestión administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CTS

2.	Gastos Presupuestarios	
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	
2.1.1	Retribuciones y Complementos En Efectivo	
2.1.1.9	Gastos Variables y Ocasionales	
2.1.1.9.2	Compensación Por Tiempo de Servicios	
2.1.1.9.2.1	Compensación Por Tiempo de Servicios	S/. 2,206.50
2.1.1.9.2.1	Compensación Por Tiempo De Servicios pago de 10 RMV por cese (104 DCF de la Ley N°30693)	S/. 9,300.00
		S/. 11,506.50

2º **DISPONER** que la efectivización del pago del indicado beneficio dependerá de la programación y disponibilidad presupuestal.

3º **INSTAR** el cumplimiento de la presente resolución a las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Mg. Vilma G. Meza Melgarejo
Jefe de la Oficina de Gestión del Talento Humano